

ANEXO 30

Acuerdo 3949 Art. 7 reglamentario de LRF 7314 art. 29 INC. C:

GRADO DE INTEGRACION QUE POSEA EL FONDO
ANTICICLICO PROVINCIAL, DETALLANDO AUMENTOS O
DISMINUCIONES PRODUCIDAS EN EL TRIMESTRE Y DETALLE
DEL DESTINO ASIGNADO A LOS FONDOS

ADMINISTRACION CENTRAL: 3º TRIMESTRE 2018

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 Ley 9033, se autoriza la suspensión de integrar importe alguno destinado al fondo anticíclico.

Según informe remitido por el Fondo para la Transformación y Crecimiento, donde se especifica que el saldo del Fondo Anticíclico Provincial al 30 de septiembre de 2.018 **asciende a la suma de Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y ocho con setenta y dos centavos (\$1.455.298,72).**